



**INFORME CONSTANCIA DE RADICACION RECURSO DE APELACION - ZURICH || DIAN || 2020-00545
|| CÓD. 20350**

Desde Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Fecha Mié 23/10/2024 9:41

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

CONSTANCIA DE RECIBIDO.pdf; CONSTANCIA TRASLADO A LAS PARTES.pdf; RADICADO POR SAMAI.pdf; RECURSO DE APELACION - ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA.docx; RECURSO DE APELACION - ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA.pdf;

Estimados, buenos días,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, **23 de octubre de 2024**, se radicó en el Juzgado Sexto (6°) Administrativo de Medellín Recurso de Apelación contra el Sentencia de primera instancia No. 144 del 3 de octubre de 2024.

Adjunto escrito, constancia de radicación y calificación.

CALIFICACION: La contingencia se mantiene **REMOTA**, toda vez que el contrato de seguros no presta cobertura temporal y la entidad demandante no logró desvirtuar la legalidad de los actos administrativos.

La compañía ZURICH COLOMBIA S.A., fue vinculada en calidad de litisconsorte facultativo por activa con fundamento en la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 1144480 – 1, conforme con la relación contractual vigente para la fecha de los hechos con la Agencia De Aduanas ml S.A.S. Nivel 1. Sin embargo, el contrato de seguro no se encontraba vigente para el momento en que se entendió configurado el siniestro. El trámite administrativo que finalizó con la imposición de una sanción a la Agencia de Aduanas ML S.A. nivel 1 por la comisión de una falta administrativa prescrita como infractora y desarrollada en el numeral 2.6 del artículo 485 del Decreto 2685 de 1999; corresponde a hechos constituidos como sanción mediante No. 1-90-201-265-000284 del 17 de febrero de 2022 y la vigencia del contrato corrió desde el 7 de noviembre de 2018 al 7 de noviembre de 2020.

Por otro lado, en lo que se refiere a las resultas dentro del proceso y lo concerniente a la decisión frente a las pretensiones esgrimidas en el escrito del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho impetrada por la afianzada, se advierte que las mismas no resultan lesivas para la compañía, máxime cuando se negaron las pretensiones de la demanda y es poco probable que el H. Tribunal revoque la decisión toda vez que la DIAN dio cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2685 de 1999 modificado por el artículo 198 del Decreto 1165 de 2019. Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Tiempo invertido: 5 horas aproximadamente.

Cordialmente,



gha.com.co

Kennie Lorena García Madrid
Abogada Senior II

Email: kgarcia@gha.com.co | 322 514 4706

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.